



Análisis de los casos recogidos



Discriminación en la Vivienda

La discriminación en la vivienda tiene una especial repercusión, al tratarse de una necesidad social y un derecho fundamental que desempeña un papel central en las dinámicas de exclusión de los grupos más desfavorecidos, siendo la llave para acceder a otros recursos, servicios y derechos ciudadanos.

Durante el año 2004 los denunciados, principalmente jóvenes, han encontrado enormes dificultades para alquilar inmuebles, bien en el mercado libre, bien a través de agencias inmobiliarias. Las barreras en el acceso a la vivienda tienen su origen, en la mayoría de los casos recibidos, en los prejuicios de los propietarios y las presiones de los futuros vecinos. Con respecto a los primeros, la discriminación se produce habitualmente cuando, sin reconocer las motivaciones racistas de sus actos, afirman que el inmueble ya cuenta con inquilinos o han decidido no alquilarlo más.

Algunas inmobiliarias se han negado también a aceptar las solicitudes de vivienda realizadas por personas gitanas, excusándose en el falso argumento de que no disponen de ningún inmueble ajustado a las necesidades de los solicitantes, negándose a poner en contacto a los demandantes con los propietarios de los pisos, o bien reconociendo abiertamente que tendrían problemas con sus clientes por ese motivo. Es preciso matizar, sin embargo, que otras agencias inmobiliarias han adoptado una actitud positiva y colaboradora, tratando de mediar con los propietarios reticentes, aunque dicha mediación haya concluido con escasos resultados satisfactorios.

El derecho a la igualdad de trato se ha visto lesionado también en la renta o uso de locales comerciales, siendo la propia FSG víctima de la discriminación en el alquiler de un centro para atender a usuarios gitanos. Destaca, por el contrario, la ausencia de denuncias en la adquisición de viviendas en propiedad, que no viene sino a poner de manifiesto la dificultad que muchas personas gitanas tienen en el acceso a estos recursos, especialmente en el ámbito privado. Los requisitos para acceder a las ayudas priman un cierto tipo de patrones como el trabajo formal, la declaración de la renta o la capacidad de endeudamiento, que no se corresponden con la realidad de muchas familias gitanas que desarrollan actividades informales.

Con respecto al ámbito público, se han detectado algunas prácticas en el realojo de familias gitanas en situación precaria que podríamos calificar como discriminación, por la pasividad con que han sido afrontadas por las distintas administraciones, cuando resultaba imprescindible una intervención urgente y prioritaria. Asimismo, existen varios casos en los que el derecho a la igualdad de trato se ha visto lesionado con respecto al uso de locales por parte de Iglesias Evangélicas Gitanas.



Siguiendo la definición de la Directiva 2000/43, hemos considerado como acoso aquellos casos donde los vecinos se han agrupado para exigir la expulsión de residentes gitanos o impedir su realojo o instalación, apoyados, en ocasiones, por las autoridades públicas del lugar. Es especialmente grave que muchos de estos casos se han desarrollado en un clima de hostilidad, incitando al hostigamiento y la violencia racial contra la comunidad gitana. Las presiones vecinales suelen terminar, además, con una deficiente actuación de los poderes públicos, que tienden a la reubicación de las familias en entornos deteriorados y marcados por la concentración y la segregación.

Al igual que ocurría en el ámbito del empleo, destaca la reticencia de las víctimas a presentar denuncias o reclamaciones, por miedo a las represalias y por desconfianza en el sistema judicial. Asimismo, aquellos casos que, eventualmente, pudieran presentarse ante los tribunales, se encontrarían con la dificultad añadida de probar las prácticas discriminatorias, a pesar de que, tras la Directiva 2000/43, el peso de la prueba, excepto en los procedimientos penales, recaería en el presunto discriminador.

Vivienda. Casos 2004

Corvera (Asturias). Enero. Discriminación directa. Una familia gitana que reside en una vivienda declarada en ruina intenta alquilar un inmueble con el apoyo de la FSG. Al visitar un piso anunciado en la prensa, una vecina, pariente de la dueña, se niega a facilitarles el teléfono de la misma, afirmando que la vivienda ya se ha alquilado. Una inmobiliaria, que también gestiona el alquiler del piso, intenta mediar con la propietaria sin conseguir resultados positivos.

Madrid. Enero. Discriminación directa. El Ayuntamiento de Madrid ordena el derribo de dos Iglesias Evangélicas de fieles gitanos, en su mayoría, sin respetar el procedimiento establecido para retirar el carácter de culto a los templos, y a pesar de que la sentencia que aprobaba dicho derribo había sido recurrida y no era, por tanto, firme.

Santa Fe (Granada) Febrero. Acoso. Cientos de octavillas anónimas se distribuyen en la localidad de Santa Fe incitando a la violencia contra la comunidad gitana. Tanto la FSG como el Alcalde y otras entidades ponen los hechos en conocimiento de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para que se abra una investigación y se identifique a los responsables, aunque el caso es archivado en agosto por falta de pruebas.

Torrox (Málaga). Febrero. Discriminación directa. Alrededor de cien vecinos del pueblo de Torrox se manifiestan para impedir el presunto realojo de unas familias gitanas, desalojadas de un edificio de la localidad en estado de ruina. El realojo era, sin embargo, un rumor que los responsables



municipales se apresuraron a desmentir, para evitar mayores conflictos vecinales.

Corvera (Asturias). Febrero. Discriminación directa. Dos jóvenes gitanos, acompañados por personal de la FSG, intentan visitar un piso que se anuncia en alquiler. Al verlos, la dueña les informa de que ya no va a alquilarlo y asegura que todavía no ha quitado el cartel anunciador porque se encuentra a la espera de que los actuales inquilinos retiren sus muebles. El piso continúa anunciándose mes y medio después.

Huesca. Febrero. Discriminación directa. El denunciante y su pareja acuden a diversas inmobiliarias de la ciudad con intención de alquilar un piso, pero en todas les dicen que no tienen nada disponible que se ajuste a sus necesidades. Al acudir por separado, la pareja del denunciante, que no tiene apariencia gitana, recibe distinta respuesta y es, incluso, citada para visitar algún piso.

Barcelona. Febrero. Discriminación directa. El Ayuntamiento precinta una Iglesia Evangélica Gitana abierta veinte días atrás. El pastor de la Iglesia alega motivaciones racistas en la medida, asegurando que los vecinos han manifestado que no quieren gitanos en la zona. Aunque el portavoz municipal asegura que el local ha sido cerrado por incumplimiento de varias ordenanzas municipales, el pastor niega la mayoría de las irregularidades denunciadas.

Falces (Navarra). Marzo. Discriminación directa. La FSG adquiere una vivienda de integración social para alquilarla a una familia gitana que reside en la localidad en situación precaria. Al llegar al inmueble para instalarse, la familia y algunos trabajadores de la FSG encuentran al Alcalde y numerosos vecinos increpándoles y amenazándoles para que no ocupen la vivienda. Esa misma tarde, la FSG intenta tranquilizar los ánimos y facilitar el acceso de la familia al inmueble de su propiedad, pero encuentra la puerta bloqueada y a los vecinos y el Alcalde increpándolos nuevamente. La FSG emprende acciones legales que no se resuelven a su favor en primera instancia, por lo que se presenta un recurso pendiente todavía de resolución.

Corvera (Asturias). Marzo. Discriminación indirecta. Los técnicos municipales aconsejan en el año 2003 el desalojo de la vivienda de un usuario de la FSG. El Ayuntamiento se compromete a facilitar el alquiler de un piso mientras se realiza la rehabilitación, sin que desde entonces se hayan iniciado las obras ni ofrecido un alojamiento alternativo, a pesar de que el inmueble presenta claros indicios de derrumbamiento. La empresa constructora solicita la concesión de una vivienda de emergencia en VIPASA⁵, organismo que valora positivamente la solicitud, pero el Ayuntamiento se opone, ya que dichas viviendas se conceden por un periodo mínimo de cinco años.



Illas-Castrillón (Asturias). Abril. Acoso. Una familia gitana alquila un piso propiedad de una constructora benéfica, donde residen desde hace dos años. Sus vecinos les acusan de no cumplir con la normativa de la comunidad, principalmente en lo referente al nivel de ruidos y normas de estacionamiento, a pesar de que otros vecinos tampoco respetan dichas normas. Exigen de manera continua que se traslade a la familia a otra vivienda, criticando su manera de vivir y sus costumbres. La FSG desarrolla diversas labores de mediación y, a pesar de que la comunidad admite una clara mejora de la convivencia, acaba denunciando a la empresa constructora.

Jaén. Abril. Discriminación directa. La FSG acuerda el alquiler de un local para el desarrollo de su programa *Andalucía Orienta*, financiado por la Junta de Andalucía. Cuando, en el momento de firmar el contrato, el propietario comprueba que la FSG es la entidad social gestora del proyecto, manifiesta su preocupación porque a los vecinos no les guste la presencia de gitanos en el barrio, a pesar de que cuenta con un alto número de miembros de esta comunidad. Finalmente afirma que no está interesado en alquilarlo, que ha hablado con su esposa y han decidido venderlo.

Soto del Barco (Asturias). Mayo. Discriminación indirecta. Seis familias gitanas residen desde hace varios años en un poblado chabolista sin las mínimas condiciones higiénico-sanitarias. En el año 2002 el Ayuntamiento promete un proyecto de construcción de viviendas para alojar a estas familias, que no llega a formalizarse por presiones vecinales. En 2004 se informa a la FSG de que va a iniciarse la construcción, aunque finalmente se asignan las viviendas sólo a las quienes puedan acreditar una serie de requisitos que no cumplen ninguna de las familias del poblado chabolista.

Vigo. Mayo. Discriminación directa. Una familia gitana, cuyo contrato de alquiler se aproxima al vencimiento, inicia la búsqueda de un nuevo piso con el apoyo de la organización Cáritas Diocesana de Tui-Vigo. Varios trabajadores de la entidad acuden a distintas inmobiliarias en las que se niegan a facilitarles información sobre los pisos por la pertenencia étnica de los solicitantes, ya que no quieren tener problemas con los propietarios de los inmuebles.

Manzanares El Real (Madrid). Junio. Discriminación directa. Un periódico nacional publica que la Alcaldesa de Manzanares El Real ha solicitado a la Delegación del Gobierno de Madrid el envío de un escuadrón de caballería para evitar la acampada de varias familias gitanas en la

⁵ Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA) se ocupa de la gestión del parque de viviendas promovidas por el Principado de Asturias o transferidas a nuestra comunidad autónoma por la Administración General del Estado.



localidad, argumentando que deterioran el entorno, son agresivas y hacen crecer la inseguridad ciudadana.

Épila (Zaragoza). Julio. Acoso. La Plataforma vecinal contra la delincuencia de Épila acusa a la comunidad gitana de provocar inseguridad y delincuencia, razones por las cuales organiza manifestaciones de protesta, utilizando los medios de comunicación para incitar al racismo y la discriminación. Culpa a toda la comunidad gitana de los actos cometidos por cuatro jóvenes, ya identificados por la Guardia Civil, que, al igual que los responsables municipales, desmiente el incremento de actos delictivos en la localidad.

Palencia. Noviembre. Discriminación directa. Una pareja gitana de recién casados solicita el apoyo de la FSG para alquilar una vivienda. Tras varias visitas, optan por un piso e intentan cerrar un acuerdo con el dueño telefónicamente. Ninguno tiene apariencia gitana pero, al facilitar sus datos personales, el propietario les pregunta por su pertenencia étnica y decide no alquilarles con la excusa de que el contrato laboral del marido no especifica su duración, a pesar de que la empresa había accedido a demostrar que contaban con el trabajador para los próximos dos años.

Santiago de Compostela. Noviembre. Discriminación directa. Una trabajadora de la FSG acude con su hijo a visitar un piso en alquiler. El dueño del inmueble le pregunta por su pertenencia étnica afirmando que, aunque él no es racista, su madre no quiere alquilar la vivienda a personas gitanas.

Almería. Noviembre. Acoso. Una usuaria de la FSG recibe insultos y amenazas por parte de una vecina que la culpa de la rotura de una baldosa del patio. Con expresiones como “gitana de mierda, todos los gitanos sois iguales”, la vecina intenta, sin éxito, provocar un enfrentamiento físico con la víctima. La usuaria de la FSG, que lleva más de dos años residiendo en el piso y no ha tenido problemas con el resto del vecindario, alega haber sufrido siempre un trato hostil, amenazante y vejatorio por parte de esta vecina.

Santiago de Compostela. Noviembre. Discriminación directa. Tras visitar un piso, una trabajadora de la FSG acuerda con el dueño su alquiler, para lo que se realiza el pago de la fianza correspondiente, así como el importe de la primera mensualidad. Esa misma tarde, sin embargo, la dueña del piso vuelve a contactar con ella para comunicarle que no lo puede alquilar porque un familiar suyo lo necesita.